

A black and white photograph of a child's hands building with LEGO bricks. The child is in the foreground, focused on the task. The background is blurred, showing a table and other toys. The text is overlaid on the lower right portion of the image.

Servicios Socioculturales y a la Comunidad
CFGS Educación infantil

ANEXO PARA ANDALUCÍA

El juego infantil y su metodología

Anexo para Andalucía



Campañas de Juego y el Juguete No sexista, No violento

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) realiza anualmente, desde 1995, campañas de comunicación y sensibilización relacionadas con el **Juego y el Juguete No sexista, No violento**. Está dirigida tanto al público en general como específicamente al ámbito educativo y a las familias con niñas y niños, con la finalidad de sensibilizar sobre la necesidad de

eliminar el contenido sexista y violento de muchos juegos y juguetes y contribuir así al desarrollo de actitudes y comportamientos de cooperación, respeto a las diferencias y relaciones de igualdad entre las niñas y los niños.

La campaña de **2019-2020** tiene como lema «**Olvídate de las etiquetas**» consta de un vídeo co-educativo para la formación y sensibilización sobre el sexismo y la violencia en los videojuegos, junto con otros elementos como un cartel con sus adaptaciones a las redes sociales, así como un decálogo para la elección de videojuegos.



Campaña del **JUEGO Y EL JUGUETE no sexista, no violento**

Olvídate de las etiquetas

DECÁLOGO

- 1 No hay temáticas ni habilidades distintas entre niñas y niños, solo etiquetas sociales que limitan el crecimiento personal. No elijas videojuegos con estos prejuicios.
- 2 Regala videojuegos en los que se rompan y no perduren los estereotipos sexistas, donde los roles femeninos y masculinos cooperen en igualdad y respeto para conseguir las metas.
- 3 Evita videojuegos en los que los personajes femeninos se sexualicen, apareciendo como meros objetos sexuales o figuras decorativas carentes de objetivos o valores.
- 4 No elijas videojuegos en los que las mujeres aparecen como víctimas de violencia ni en los que los personajes masculinos se perciban como violentos y crueles.
- 5 Busca videojuegos que no utilicen lenguaje sexista. El lenguaje influye en nuestra percepción de la realidad y un lenguaje sexista construye y fomenta un pensamiento y comportamiento sexista.
- 6 Evita videojuegos violentos, fomentando aquellos que resuelvan problemas de forma positiva y constructiva y aquellos que potencien la participación y el desarrollo de la inteligencia emocional, sin diferenciación entre niñas y niños.
- 7 Regala videojuegos educativos, lúdicos, creativos y que ayuden a promover todas las capacidades y habilidades personales de niños y de niñas.
- 8 No hay videojuegos de niños o de niñas. Las niñas y los niños aprenden jugando. Evita los que transmitan esa idea.
- 9 Elige videojuegos que reflejen la diversidad de género, origen o cultura propias de la sociedad actual: somos iguales, somos diferentes.
- 10 Orientando en una buena elección de videojuegos también estás educando. Escoge con acierto, teniendo en cuenta que sean acordes con la edad y libres de prejuicios sexistas o contra la diversidad.

 Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Se puede visualizar el vídeo en este enlace:

<https://juegoyjuguetenosexistanoviolento.es/index.php/2019/11/27/olvidate-de-las-etiquetas/>

Como ejemplo de otras campañas de otros años cabe citar:

- 🌀 **2017. «En la infancia comienza el juego».** Pone el acento en la importancia de la elección de los juguetes por parte de las familias para ayudar a los menores a ser lo que quieran ser.
- 🌀 **2016. «Los juguetes crean personas».** Bajo este lema la campaña desarrolla la idea de que los juguetes son medios a través de los cuales las niñas y los niños aprenden a relacionarse, a sociabilizarse y a adoptar normas y roles de conducta.
- 🌀 **2011. «La violencia no es un juego».** Con este lema arranca la primera campaña del Juego y el Juguete No Sexista No Violento en la que se difunde su mensaje a través de las redes sociales Facebook y Tuenti y el canal de vídeos YouTube.
- 🌀 **2007. «Nuevas formas de jugar».** Esta campaña ha consistido en la edición de una «Guía para transformar los juegos tradicionales» que propone la revisión, desde un enfoque de género, de los juegos tradicionales, destacando sus valores positivos y mostrando otras formas de jugar que genere hábitos participativos en igualdad.

La seguridad de los juguetes en Andalucía

Los juguetes deben ser siempre seguros y han de escogerse considerando los valores y capacidades que pueda desarrollar el niño o la niña con su uso, de forma que estimulen su creatividad y favorezcan la experiencia de interacción con el mundo.

Bajo este principio el servicio **Emergencias 112 Andalucía**, recomienda una serie de consejos y pautas para garantizar la seguridad de los juguetes y evitar incidencias cuando los menores jueguen con ellos.

En este sentido destaca la importancia a la hora de elegir un producto que se compruebe previamente que:

- 🌀 Lleve la **marca CE** bien visible y legible, en la que el fabricante asegura que cumple la normativa de seguridad establecida por la Unión Europea.

- 🌀 Aparezca impreso el **nombre del fabricante**.
- 🌀 Incluya las **instrucciones de uso en castellano**.
- 🌀 Contengan las **advertencias** necesarias si entrañan algún **riesgo especial**.

Los juguetes que no cumplan estos requisitos, considera que no tienen suficientes garantías de seguridad.

Los juguetes destinados a **menores de tres años** deben incluir el símbolo de limitación de edad. Además, conviene comprobar que no tengan piezas pequeñas que se puedan desprender y producir riesgo de asfixia, así como cintas, elásticos, cuerdas o cadenas con una longitud que permita que se pueda enredar en el cuello. Asimismo recomienda evitar juguetes fabricados con plásticos delgados y quebradizos, que puedan romperse con facilidad, dejando pedazos pequeños o bordes cortantes.

La publicidad en los juguetes

El Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) y el Instituto de la Mujer de Andalucía (IAM) elaboraron en 2014 unas recomendaciones para eliminar los estereotipos sexistas que inundan la publicidad de juguetes.

Estas recomendaciones estaban dirigidas tanto a medios de comunicación como a profesionales de la publicidad y fabricantes de juguetes, proponiéndoles el cumplimiento de un código de buenas prácticas, a partir de estos principios:

1. Evitar que los anuncios de las distintas categorías de juguetes se dirijan de manera exclusiva, expresa o implícitamente, a cualquiera de los dos sexos; eludiendo así las estrategias publicitarias clásicas basadas en la exclusión sexuada.
2. Evitar que los anuncios que confieran roles profesionales a niños y niñas conforme a los estereotipos tradicionales, o que induzcan la percepción de diferente valor profesional asignado a uno de los dos géneros (médico/enfermera, piloto/azafata).
3. Rehuir los anuncios que enfatizan la representación de niñas emulando estereotipos adultos asignados a las mujeres, especialmente los que impliquen culto al cuerpo y a la belleza, seducción o magnificación de la apariencia.

4. Eludir las representaciones de juguetes y accesorios que incorporen elementos de una temprana sexualización de las niñas entre los seis y los trece años, evitando las imágenes, vestuario y comportamientos erotizantes o centrados en el atractivo sexual.
5. Rehuir los anuncios que enfatizan la representación de niños emulando estereotipos adultos asignados a los hombres, en particular los asociados a los valores estereotipados de poder, fuerza, valor, riesgo, velocidad, atrevimiento y desafío.
6. Eludir las voces excesivamente agresivas, imperativas, violentas y exhortadoras.

Normativa andaluza relacionada con el ocio y el juego

Normativa sobre Establecimientos recreativos infantiles

Estos establecimientos están regulados por el *Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.*

En este decreto se categorizan los establecimientos de actividades recreativas como parques de atracciones y temáticos, parques acuáticos o, los que más nos interesan, los *Establecimientos Recreativos Infantiles*.

Bajo este nombre se identifican los establecimientos públicos que se destinen a ofrecer juegos recreativos y atracciones recreativas diseñados específicamente para público de edad igual o menor de 12 años, espacios de juego y entretenimiento así como a la celebración de fiestas infantiles. Y remarca que las actividades ofertadas no podrán consistir en la formación o el mero cuidado y custodia de niños y niñas.

Asimismo establece que en estos espacios:

- ❖ No se podrá acoger de modo regular a público de edades correspondientes a la educación infantil durante el calendario y horario escolares.

- ❖ No se podrá admitir a personas menores de 3 años, sin que estén presentes durante toda la estancia una persona responsable acompañante.

Los equipamientos y mobiliario de los establecimientos recreativos infantiles deberán estar adaptados a las edades y características del público al que van dirigidos y deberán reunir los criterios de calidad y seguridad establecidos por la normativa vigente, siéndoles de aplicación, en su caso, las disposiciones sobre seguridad en los elementos de juego y en la práctica del juego previstas en la normativa vigente en Andalucía sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.

Asimismo se deberá disponer de personal que controle el acceso, funcionamiento y uso adecuado de los distintos juegos recreativos, atracciones recreativas, espacios de juego y entretenimiento y de aquellos espacios destinados a la celebración de fiestas infantiles ofrecidos por el establecimiento público.

Normativa sobre la formación de profesionales del ocio

La formación de los profesionales de ocio en Andalucía se llevará a cabo en las escuelas de ocio, reguladas por el *Decreto 89/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las enseñanzas a impartir por las mismas.*

Las Escuelas de Tiempo Libre son centros que tienen como finalidad:

- ❖ La formación, perfeccionamiento, especialización o reciclaje en las actividades y técnicas orientadas a la promoción y adecuada utilización del tiempo libre infantil y juvenil.
- ❖ Llevar a cabo otras acciones formativas complementarias orientadas a la promoción de la participación social de la juventud, la formación de personas que trabajen con jóvenes y aquellas otras que contribuyan a la consecución de sus objetivos.

Las enseñanzas que impartan en estas Escuelas son de dos tipos:

- ❖ Enseñanzas sistematizadas, conducentes a la obtención de los Diplomas o certificados de: Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre, Infantil y Juvenil; Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil; e Informador/a Juvenil.

- /// Actividades formativas no sistematizadas, orientadas a la promoción de la dinamización, participación social de la juventud, a la consecución de los objetivos de la Escuela y la formación de personas que trabajan con jóvenes.

En estas enseñanzas se contemplará la igualdad de género de forma transversal así como la prevención y la atención de situaciones de violencia de género en personas jóvenes. Igualmente recogerán la visibilidad y la no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual o pertenencia a grupo familiar LGTBI.

//// Normativa sobre la utilización de espacios naturales

El Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía, regula estas actividades temporales e itinerantes, organizadas por Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, que se desarrollen en los espacios naturales de la Comunidad Andaluza, en el marco de actividades de tiempo libre

La finalidad de la regulación es doble:

- /// Por un lado, garantizar la práctica de tales actividades preservando la educación e integridad física de los participantes.
- /// Por otro, la protección y conservación de los recursos naturales.

El Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales. En este Decreto se establecen como actividades de uso público, de turismo activo y de ecoturismo (romerías, fiestas populares, eventos deportivos, acampadas o campamentos juveniles) sometidas a autorización.

Estas actividades deberán ejercerse de manera que no conlleven repercusiones negativas sobre el medio natural, no alteren el normal funcionamiento de los equipamientos e infraestructuras, ni obstaculicen la realización de estas actividades por otros usuarios. Asimismo especifica las actividades de que no estarán permitidas en estos espacios.



www.altamar.es